

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/TSP

AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS POSTULACIONES PARA INTEGRAR EL COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES ASOCIADAS DE BATERÍAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1359

SANTIAGO, 05 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 8, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920; en la Resolución Exenta N° 1.138, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de baterías; en la Resolución Exenta N° 1.278, de 2023, que convoca a representantes para integrar el Comité Operativo Ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de baterías; en la Resolución N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.138, de 2023, el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") dio inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de baterías.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 8, de 2017, del Ministerio -Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920 ("Reglamento")-, esta Secretaría de Estado deberá consultar el anteproyecto con organismos públicos competentes y con organismos privados, para lo cual deberá constituir un Comité Operativo Ampliado. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 letra e) del Reglamento, dicho Comité debe estar constituido 30 días antes de la fecha de dictación del anteproyecto.

3. Que, dado lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1.278, de 2023, el Ministerio convocó a las entidades respectivas a participar en el proceso de postulación de representantes para conformar el referido Comité, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de dicha resolución.

4. Que, habida cuenta de que la resolución referenciada en el considerando anterior realizó dicha convocatoria, y que ésta fue publicada en el sitio web del Ministerio el día 21 de noviembre del 2023, el plazo para la recepción de antecedentes vencería el día 05 de diciembre de 2023.

5. Que, no se han recibido a la fecha suficientes postulaciones, y aun cuando en virtud de la Resolución Exenta N° 1.278 antes referenciada, este Ministerio se reservó el derecho de designar a menos representantes que los indicados en dicho acto administrativo, fundado en falta de postulaciones o en su falta de idoneidad, se estima pertinente realizar esfuerzos adicionales para lograr la mayor participación posible.

6. Que, a juicio de este Ministerio, la heterogeneidad y diversidad de los postulantes es necesaria para una adecuada representatividad de todos los sectores, garantizando la debida participación ciudadana.

7. Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880 -que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado-, es posible conceder una ampliación hasta por la mitad del plazo original, en tanto no exista disposición en contrario, las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros; supuestos que se verifican en este caso.

RESUELVO:

Ampliar el plazo para presentar las postulaciones para integrar el Comité Operativo Ampliado al que se consultará el anteproyecto de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de baterías, hasta el día **13 de diciembre de 2023**.

Dicha postulación deberá consignar el nombre y domicilio de las entidades respectivas y acompañarse de los documentos que acrediten el giro social o el objetivo, la personalidad jurídica y la fecha de constitución de estas. Deberá acompañarse, además, el curriculum vitae de los integrantes propuestos como titular y suplente, en el cual se acredite su idoneidad para representar al sector correspondiente, así como una carta de aceptación a la postulación firmada por los mismos.

Las postulaciones deberán realizarse a través del correo electrónico: comitebaterias@mma.gob.cl del Ministerio del Medio Ambiente, a más tardar el día **13 de diciembre de 2023**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ew /BRS/CAC/TSP/AIR/CGA

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Expediente
- Archivo

SGD 16.788-2023